



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ADICION N° 01 A CONTRATO N° JDC2021-01 DE 2021

Entre los suscritos a saber, **DORIAN ALEXANDER AGUDELO OROZCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.659.800 expedida en el Municipio de Envigado, en su condición de Rector de la Institución Educativa JUAN DE DIOS CARVAJAL del Municipio de Medellín, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente documento de adición al contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra **GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ** persona natural identificado con cedula de ciudadanía No **71.377.450** expedida en Medellín Ant), Representante Legal del establecimiento de comercio, **PAPELERIA EL ANCLA** con Nit 71.377.450-8, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en el valor al contrato de **MATERIALES Y SUMINISTROS (PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGUIRDAD)**,¹ previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el valor inicial del contrato que se está adicionando mediante este documento es de trece millones setecientos veinte y nueve mil doscientos cincuenta pesos (**\$13.729.250 Incluido IVA**), el valor inicial del contrato no es suficiente, ya que surgieron nuevas necesidades de Materiales y suministros las cuales no se encontraban previstas, por lo que se hace necesario adicionar el contrato inicial. **2.)** Que el valor de esta adición es de Seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte y cinco pesos (**\$6.864.625 Incluido IVA**). Que la presente adición al contrato se rige por el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Consiste en adicionar al contrato No **JDC2021-01 DE 2021 del 25 de marzo de 2021**, obligándose el contratista a continuar con el suministro de **MATERIALES Y SUMINISTROS (PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGUIRDAD)**, de acuerdo con los precios presentados en la propuesta por el contratista, de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | CANT. | VR. UND. | VR. TOTAL |
|---|-------|------------|------------|
| CUÑETE GEL ANTIBACTERIAL DE 20 LTS | 5 | \$ 155,000 | \$ 775,000 |
| CUÑETE ALCOHOL AL 70% DE 20 LTS | 1 | \$ 99,625 | \$ 99,625 |
| CUÑETE JABON DE MANOS DE 20 LTS | 6 | \$ 67,000 | \$ 402,000 |
| ENVASE PLASTICO VACIO DE 1 LTS CON TAPA DOSIFICADORA(GEL) | 35 | \$ 2,000 | \$ 70,000 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

| | | | |
|--|-----|-----------|--------------|
| BULTO DETERGENTE EN POLVO CON OXIGENO ACTIVO X 40 LBS TENAX | 2 | \$ 57,000 | \$ 114,000 |
| CUÑETE HIPOCLORITO DE SODIO DE 20 LTS | 5 | \$ 46,000 | \$ 230,000 |
| CARRETA DE CINTA PRECAUCION - PELIGRO DE 100 MTR | 3 | \$ 8,000 | \$ 24,000 |
| ENVASE DE 120 ML CON VALVULA ASPERSORA, SPRAY PARA ALCOHOL | 50 | \$ 1,400 | \$ 70,000 |
| ENVASE DE 250 ML CON VALVULA DOSIFICADORA, GEL | 50 | \$ 1,800 | \$ 90,000 |
| RESMA PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA | 300 | \$ 9,100 | \$ 2,730,000 |
| RESMA PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO OFICIO | 100 | \$ 12,200 | \$ 1,220,000 |
| TOALLA DESECHABLE PARA MANOS EN "Z", PAQUETE DE 150 HOJAS NUBE | 200 | \$ 5,200 | \$ 1,040,000 |
| | | | |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo; y el uso de recursos calidad matrícula y calidad gratuidad. Se aclara que en caso de continuar o prolongar la cuarentena para los estudiantes de instituciones educativas por medio de trabajo en casa; el periodo de duración del presente contrato podrá ser prorrogable por la cuarentena y contingencia COVID-19 y además se podrá modificar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems o artículos detallados.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición al contrato No. **JDC2021-01 DE 2021** es la suma de Seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte y cinco pesos (**\$6.864.625**) **Incluido IVA**, los cuales pagará la Institución Educativa al contratista al momento de la entrega a satisfacción y la presentación de la cuenta de cobro (con la documentación adicional prevista en el contrato inicial), debidamente tramitada y aprobada por el supervisor.

CUARTA: CLAUSULA PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el presente contrato de adición se imputaran a los códigos presupuestales N°: 0892408011050010054102214124222 Rubro denominado Dotación institucional de material y medios pedagógicos y al N°: 0892408011050010054102121205072 Rubro denominado Materiales y suministros con disponibilidad presupuestal N°: 7 y compromiso presupuesta N°: 5.

QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incursa dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, para suscribir la presente adición, so pena de las sanciones de Ley.

SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral y parafiscales del personal que ocupe para la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y contractuales hace parte de este contrato de adición los siguientes documentos: Contrato **JDC2021-01 DE 2021**, propuestas del contratista, actas de supervisión y demás comunicados que se surtan durante la ejecución del mismo.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, las firmas del presente documento y el registro presupuestal correspondiente.

NOVENA: PUBLICACION: Por la cuantía de la adición, no requiere publicación en la gaceta municipal. De igual forma se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO No. JDC2021-01 DE 2021: Para todos los efectos legales y contractuales la vigencia del contrato se estima hasta el día 24 de julio de 2021.

DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y GRAVAMENES: El Contratista se obliga al pago de impuestos y gravámenes de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar (siempre y cuando aplique)

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín Antioquia a los 12 días del mes de mayo del año 2021.

**DORIAN ALEXANDER AGUDELO
CC 98.659.800**
Rector

**GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
CC.71.377.450
Nit.: 71.377.450-8**
Contratista: PAPELERIA EL ANCLA
Dirección: CARRERA 76 # 27-16. Medellín
Teléfono: 353 42 95

NOTA: Las firmas reposan en el documento original.